

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
RAD. 680014003013-2022-00497-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, ENERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Conforme a la solicitud que antecede, presentada por la apoderada demandante, procede el Despacho de conformidad a lo establecido por el artículo 286 del C.G.P., a realizar la corrección del numeral cuarto de la providencia de fecha 29 de noviembre de 2022, donde por error involuntario se reconoció personería a un apoderado diferente; por consiguiente, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral cuarto de la providencia de fecha 29 de noviembre de 2022, y por consiguiente RECONOCER personería a la abogada, JAMILE REVELO DEL VALLE, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.953.783, expedida en Pasto, Tarjeta Profesional No. 152.752 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ